

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA.

AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 56.

Instruido para la depuración de D.
Javier Cardona Monreal, adscrito a la
Administración local, en relación con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de diez folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 2

Excmo. Señor.

111
1939/56

Como resultado de lo actuado por el instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fue designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. JAVIER CARDONA MONREAL, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en siete de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veintisiete de Mayo, habiendo debido esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 1 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona. Ciudad.

1

D. SALVADOR CAMPILLO BAILESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor, para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARGOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifiesto no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

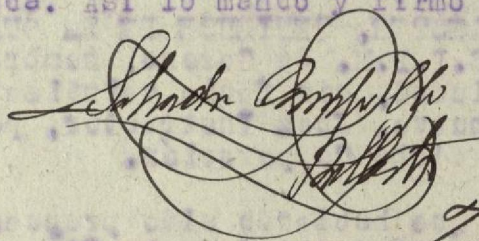
Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



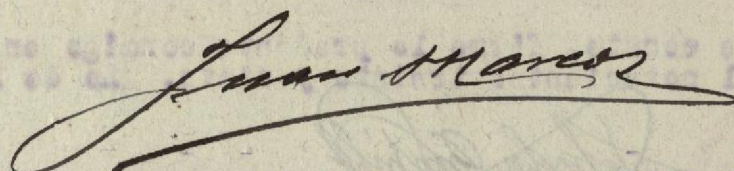
PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase atentos oficios, al Comissario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Dlegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario, D. JAVIER CARDONA MONREAL, Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que soy Fe.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades indicadas en la misma. Soy Fe.

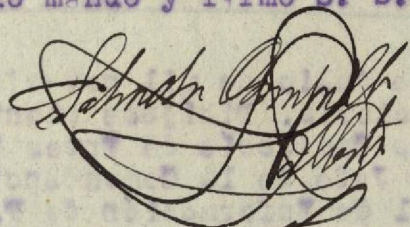
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario, JAVIER CARDONA MONREAL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.


Juan Marcos

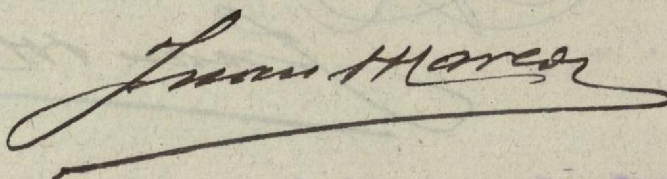
DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.


Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense oficios a los Señores D. SYDRO BOSCH BATALLER y D. EMILIO COMADIRA RUSQUELLAS, citados por el expediente de JAVIER CARDONA MONREAL, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.


Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.


Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JAVIER CARDONA MONREAL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 56

JAVIER CARDONA MONREAL (nombre y apellidos) hijo de **JUAN Y VALENTINA**
natural de **Castellón de la Plana** de **44** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Plaza Marqués de Camps, 15-2º 2ª**
de profesión **funcionario** y destinado en (dependencia municipal) **Oficinas centrales**
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **19 Noviembre 1929, nombrado por el Alcalde monárquico D. Jaime Bartrina Mas, ratificado por el Ayntº 31-12-31**
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece **Sección Hacienda Oficinas centrales**
3. — Categoría administrativa **Oficial, 3ª**
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Oficial 3ª Hacienda, desempeñaba el día 18 de Julio el mismo cargo

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Inmediatamente despues de liberarse la ciudad, prestó adhesión al Movimiento Nacional incorporandose con urgencia á su destino.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No. -----

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Presté siempre el mismo destino, sin obtener ningun ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Fui detenido por ser afecto al Movimiento Nacional

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo de Oficial 3º.- 4.000,--

Un quinquenio 500,--

Un aumento del 15% 600,--

id id vida cara 720,--

id id id 1.200,--

Total.... 7.020,--

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguna y entidad sindical la U.G.T por haber ingresado la Asociación de Funcionarios Municipales de las Comarcas de Gerona en globo a dicha Sindical a causa de haber sido declarada obligatoria la sindicación en Agosto de 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido:

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Emilio Comadira Rosquellas, Progreso, 12- 1º

Isidro Bosch Bataller, Plaza Marqués de Camps, 15- Pral

Jose Gavaldà, - Ballesterias, 25- 1º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **nueve** de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Javier Cardona

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiocho de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JAVIER CARDONA MONREAL.

....., natural de Castellón de

la Plana....., de profesión Empleado.....,

vecino de Gerona....., de 44.

años, de estado Casado....., con domicilio en

Gerona..... calle Plaza Marqués de Camps

n.º 15-2ª-2ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

..... de fecha nueve..... de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita]



Javier Cardona

Juan Mares

DECLARACIÓN DE

D. EMILIO COMADIRA RUSQUELLAS

En Gerona a veintiseis de

Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. EMILIO

COMADIRA RUSQUELLAS, natural de Terrasa

(Barcelona), de 62 años, de estado

casado, de profesión Comerciante

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle General Primo de Rivera

núm. 12, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce desde hace varios años antes del Movimiento, al Oficial 3º de Hacienda del Ayuntamiento, D. JAVIER CARDONA MONREAL, el cual se portó siempre, en forma de indudable derechismo, amante de la causa del orden y católico; durante el Movimiento y por haberse visto obligado el declarante a permanecer en zona roja, ha tenido ocasión asimismo de observar que se ha conducido en forma francamente de adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Que no tiene más que decir y que lo dicho es la verada en lo que se afirma y ratifica, y una vez leída por sí mismo esta su declaración, la firma juntamente con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. ISIDRO BOSCH BATAILLER.

En Gerona a Veinticuatro de Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ISIDRO BOSCH BATAILLER, natural de Vilanova.

(Gerona), de 63. años, de estado Casado, de profesión Arquitecto.

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Plaza del Marqués de Camps. núm. 15-pral.

, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce al funcionario D. JAVIER CARDONA MONREAL, desde hace muchos años, considerándole persona de orde, de dezechas y católico, y cree que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, nunca perteneció a partido político alguno.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, tuvo ocasión de hablar con el referido funcionario algunas veces y siempre se mostró simpático con el Glorioso Movimiento, deseando ardientemente el triunfo de las armas Nacionales.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

I. Bosch



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Cardona Monreal".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos".



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2808

Javier Cardona Monreal.

Funcionario Ayuntamiento
(Oficinas).

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 227, fecha 5 del pasado Julio, relativo a informes, sobre el que al margen se resalta, tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y al que no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 22 Agosto de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jacinto Vales



Sr. Juez-Instructor de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de esta Capital.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.030

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 134 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

JAVIER DE GARDONA NONRREAL, de 45 años, vecino de Gerona domiciliado en P. Marques de Camps. Funcionario Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JAVIER DE CARDONA MONRREAL

No tuvo actividad politico-social antes del G.M.N.
Afiliado a la U.G.T. durante el mismo.

Fué perseguido y estuvo encarcelado por los ro-
jos, al parecer por haber sido acusado de escuchar
emisoras nacionales.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



8

En contestación a su escrito número 56 defecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JAVIER CARDONA MONTREAL, Funcionario de las Oficinas del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sintico despues del 18 de Julio de 1.936, a la U.G.T. no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden de ideas religiosas, de buena condcta y antecedentes, considerando afecto a la Nueva España. no fué movilizadado por el ejército enemigo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Julio de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.

Señor Teniente Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido el funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JAVIER CARDONA MONREAL, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero último, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JAVIER CARDONA MONREAL, es persona afecto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de los Señores D. SIDRO BOSCH BATAILLER, y D. EMILIO COMADIRA RUSQUELLAS.

Por lo expuesto procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. JAVIER CARDONA MONREAL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gerona 31 de Agosto de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Salvador Comadira Rusquellas", written over a horizontal line.

28 SEP. 1939

28 SEP. 1939